

**Escuela Nacional de Estudios Superiores (ENES) Unidad León**  
**División de Educación Continua e Innovación**

Reglamento de estudiantes de la División de Educación Continua e Innovación

**DEFINICIONES GENERALES**

- a) **Educación Continua:** De acuerdo con el Artículo 1º del Reglamento General de Educación Continua UNAM, la educación continua de la Universidad Nacional Autónoma de México es un sistema educativo diseñado, organizado, sistematizado y programado que forma parte de las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios, dirigido al alumnado, profesorado, investigadores e investigadores y público en general, así como a instituciones y empresas interesadas en atender alguna necesidad de formación de su personal, con el fin de complementar la formación curricular, profundizar conocimientos, capacitar y actualizar profesionalmente, en todos los campos del saber, para contribuir a su desarrollo individual y social bajo los criterios de calidad y pertinencia distintivos de la institución.
- b) **Alumno:** Con base en la circular No. DGPU/07/2017 de la Dirección General del Patronato Universitario, se define como un aspirante aceptado por la UNAM que ha completado los trámites correspondientes de inscripción, bajo la figura de: nivel preparatoria, licenciatura, maestría, doctorado, posdoctorado.
- c) **Estudiante:** Con base en la circular No. DGPU/07/2017 de la Dirección General del Patronato Universitario, se define como aquellas personas que asisten a cursos organizados en forma distinta a los de bachillerato, a los de carácter profesional y de grado, como talleres o diplomados, seminarios, cursos, así como los estudiantes de intercambio académico y de otras universidades que colaboran y apoyan en los proyectos de investigación y diplomados. Y de acuerdo con el artículo 10 de la propuesta de Reglamento de Educación Continua de la REDEC, UNAM, los participantes de Educación Continua no serán considerados como alumnado de la UNAM.

**I. ACREDITACIÓN**

- I. Para que un estudiante acredite cualquier actividad académica ofrecida por la División de Educación Continua e Innovación (en lo sucesivo DECI) en la cual haya sido aceptado y se encuentre inscrito, deberá cumplir con los criterios de evaluación especificados por el Responsable Académico del Programa (RAP), mismos que se dan a conocer en la convocatoria de dicho programa.
- II. El estudiantado deberá contar por lo menos con el 80% de asistencia con participación activa en clase.
- III. Por ningún motivo un estudiante podrá ser oyente dentro de alguno de los programas de la DECI.

**II. DESCUENTOS**

- IV. De acuerdo con el punto 2, fracción II de los lineamientos de la División de Educación Continua e Innovación de la ENES, Unidad León, para que un descuento o beca sea otorgado en algún curso, congreso o conferencia, dependerá de la audiencia que éste tenga. El número mínimo de participantes requeridos estará en función de cada uno de estos.

- V. De acuerdo con el punto 2, fracción III de los lineamientos de la División de Educación Continua e Innovación de la ENES, todo miembro de la comunidad de la Universidad Nacional Autónoma de México (alumno, exalumno, académico y trabajador) tendrá derecho al precio de Comunidad UNAM que será establecido en cada díptico promocional del programa.
- VI. Para los cursos de idiomas se otorgarán becas exclusivas para el alumnado de la ENES Unidad León, UNAM, las cuales se darán a conocer a través de las redes sociales de la División. Asimismo, para estos mismos programas podrán existir descuentos de pronto pago en caso de que la División lo considere pertinente.
- VII. De acuerdo con el punto 2, fracción IV de los lineamientos de la División de Educación Continua e Innovación de la ENES, los egresados y las egresadas de algún diplomado de la DECI podrán acceder al descuento de Comunidad UNAM en un consecuente programa siempre y cuando en su nuevo registro anexen una copia del diploma obtenido.
- VIII. Beca de alto rendimiento: con base en el punto 2, fracción V de los lineamientos de la DECI, ésta se podrá otorgar exclusivamente a egresados de la ENES León y a solicitud expresa del interesado. Los requisitos son: 1) haber aprobado el 100% de los créditos. 2) tener promedio mínimo de 9.5. Se otorgarán las becas una vez cubierto el mínimo de estudiantes inscritos con pago, y el monto de la beca será del 50% sobre el precio base del programa.
- IX. De acuerdo con el punto 2, fracción VI de los lineamientos de la División de Educación Continua e Innovación de la ENES, únicamente los miembros de la Asociación Autónoma del Personal Académico de la UNAM tendrán beca del 100% para las actividades de Educación Continua, siempre y cuando se cumpla con la cláusula 93 del contrato colectivo de trabajo; es decir, que su número no exceda del 15% del cupo o capacidad del evento que se trate. El trámite correspondiente de dicha solicitud se realizará a través del área 96 de AAPA UNAM.
- X. Ninguno de los descuentos es acumulable.
- XI. De acuerdo con el punto 2, fracción VII de los lineamientos de la División de Educación Continua e Innovación de la ENES, se manejarán los siguientes porcentajes de descuento para personas físicas, morales o asociaciones que deseen inscribir a más personas dentro de un programa:

#### **Personas físicas**

Si una persona recomienda a dos o más personas al programa en el cual se inscribirá, tendrá el siguiente descuento:

<b>Número de alumnado</b>	<b>Porcentaje</b>
2	10%
3 a 5	15%
6 a 9	20%
10 o más	25%

\*Todos los descuentos serán sobre el precio base del diplomado o curso.

#### **Personas morales o asociaciones**

Si una persona moral o asociación desea inscribir a sus miembros a algún diplomado o curso, se manejará el siguiente porcentaje de descuento dependiendo del número de personas inscritas:

<b>Número de alumnado</b>	<b>Porcentaje</b>
2	10%
3 a 5	15%

Reglamento aprobado en lo general en la 5ª Sesión Ordinaria por el H. Consejo Técnico el 20 de abril de 2018, y en lo particular en la 7ª Sesión Ordinaria de dicho cuerpo colegiado celebrada el 25 de mayo de 2018.

**Reglamento aprobado por el H. Consejo Técnico de esta Escuela Nacional en la Octava Sesión Ordinaria 2022 del 12 de mayo de 2022.**

6 a 9	20%
10 o más	25%

\*Todos los descuentos serán sobre el precio base del diplomado o curso.

### III. PAGOS Y EMISIÓN DE FACTURAS

- XII. Cada uno de los pagos que realice el estudiantado deberá ser reportado a las oficinas de la DECI, ya sea de manera física o electrónica, en caso de ser electrónica será la correo [deci.enes.leon@unam.mx](mailto:deci.enes.leon@unam.mx)
- XIII. Al inicio del programa la DECI informará a los estudiantes sobre las fechas de cada uno de los pagos. En caso de no realizar un pago en la fecha indicada, se cobrará un 5% como recargo sobre el valor de la mensualidad.
- XIV. El pago de cada programa de la DECI (diplomado, curso, taller, conferencia, foro, seminario, congreso, webinar) se realizará a través de la tienda en línea de Plaza Prometeo de la Facultad de Ciencias. En caso de tener algún inconveniente en realizarlo a través de dicha página, el estudiantado puede solicitar referencia bancaria o hacerlo en alguna de las cajas de la ENES Unidad León, UNAM.
- XV. Si el estudiantado requiere factura:
- Si el pago es a través de la tienda en línea de Plaza Prometeo deberá indicarlo en la misma página en el momento en el que realizará su pago.
  - Caja de la ENES Unidad León, UNAM: deberá indicarle al cajero al momento de realizar su pago, ya que de lo contrario no se podrá facturar después.
  - Referencia bancaria: al momento de enviar su pago deberá anexar sus datos fiscales, tendrá únicamente 5 días para hacerlo después de haber enviado su comprobante de pago, de lo contrario, no se podrá facturar después.
- XVI. No se permitirá el acceso de un estudiante al diplomado en el cual se encuentre inscrito cuando éste tenga mensualidades de adeudo y que no haya reportado a la DECI el motivo, o que no hayan llegado a un acuerdo para realizarlo después de la fecha señalada. La DECI informará al Responsable Académico del Programa y éste permitirá su acceso hasta que el estudiante haya reportado su pago a las oficinas de la DECI.
- XVII. Con base en el punto XVI de este reglamento, cuando un estudiante inscrito en un programa bajo la modalidad en línea no reporte su pago en el plazo señalado, se deshabilitará su acceso a la plataforma y éste se habilitará hasta que el estudiante reporte su pago a la DECI.

### IV. PRÁCTICAS DE CAMPO

- XVIII. Cuando el programa requiera llevar a cabo prácticas de campo, el estudiantado deberá contar con su trámite de seguro de acuerdo con el procedimiento señalado por la Dirección General del Patrimonio Universitario mediante la Circular No. DGPU/07/2017 Seguro de Accidentes en Prácticas de Campo, de lo contrario, no podrá ser posible su participación. Esto aplica cuando se realice la práctica escolar de manera conjunta, no importando si el traslado es en transporte escolar o particular. El trámite deberá quedar realizado en un máximo de cinco días hábiles antes de la fecha de la práctica.

### V. REEMBOLSOS Y BAJAS

- XIX. El Responsable Académico del Programa puede solicitar la baja de un estudiante cuando éste atente en contra de la integridad de la clase; ya sea por su mal comportamiento hacia los instructores y/o sus compañeros o ponga en riesgo la continuidad del programa. En este caso, no se realizará el reembolso del estudiantado.
- XX. Queda estrictamente prohibido que el estudiantado venda cualquier tipo de material dentro del diplomado y/o curso en las instalaciones de la ENES. En caso de que un estudiante incurra en este acto, se realizará su baja del programa en el que se encuentre inscrito y no habrá reembolso.
- XXI. Si un estudiante realizó el pago de inscripción de un diplomado o curso y por algún motivo éste no tiene apertura, se hará su reembolso siguiendo el proceso administrativo correspondiente de la ENES, por lo que el estudiante deberá respetar el tiempo que se requiere para el proceso de devolución.
- XXII. Ningún pago que realice un estudiante es reembolsable o transferible para algún otro programa de la DECI. Excepto cuando se trate del motivo señalado en el punto XXI de este reglamento.

#### VI. EMISIÓN DE DIPLOMAS Y CONSTANCIAS

- XXIII. El resultado regular de la DECI podrá solicitar su constancia de asistencia o de participación en un programa, según sea el caso, en las oficinas de la misma.
- XXIV. Para que un estudiante pueda obtener su diploma o constancia que acredite su participación en el programa en el cual participó, deberá cumplir con lo siguiente:
- Cumplir con los criterios de evaluación señalados al inicio del programa por el Responsable Académico del Programa, de acuerdo con los puntos I y II de este reglamento.
  - Cubrir la totalidad del pago del programa en el que estuvo inscrito. Aún cuando haya aprobado, si no realizó el pago total no podrá ser posible entregarle dicho documento.
  - Contestar la *Encuesta de Percepción Estudiantil* de cada facilitador que enviará la DECI por medio de correo electrónico.
- XXV. Haber entregado el acuse de este reglamento a la DECI, ya sea de manera física o electrónica al correo [deci.enes.leon@unam.mx](mailto:deci.enes.leon@unam.mx)
- XXVI. Cuando el de un diplomado haya cumplido con el punto XXIV de este reglamento, deberá entregar a las oficinas de la DECI cuando ésta se lo indique una fotografía con las siguientes características:
- Tamaño título
  - Fondo Gris
  - Blanco y Negro
- XXVII. En caso de que por algún motivo el egresado no pueda ir a la ceremonia de entrega de diplomas, o que no pueda acudir por él posterior a la fecha de entrega, se tienen las siguientes opciones:
- Entrega a domicilio: deberá cubrir el costo del envío por medio de referencia bancaria que le enviará la DECI.
  - Entrega de documento a otra persona en su nombre: siempre y cuando presente una carta poder firmada por el egresado, así como identificación oficial del mismo.

---

He leído el reglamento de la División de Educación Continua e Innovación y declaro estar de acuerdo en todos los puntos en él señalados.

XXVIII. Nombre del estudiantado: \_\_\_\_\_

XXIX. Programa

DECI: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_